



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Tres (03) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KENDRA ISABEL VILLAZON JIMENEZ
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO
RADICADO: 44-279-40-89-002-2022-00233-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 35% de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones, liquidaciones, y demás emolumentos embargables que posea el demandado CARLOS FERNANDO CAMARGO BRITO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.738.684 como empleado de BANCAMIA S.A. ubicado en el municipio de Fonseca la Guajira. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSÉ REDONDO CEBALLOS
Juez